

7
El Sr. D. Anselmo - Dijo, Es de parecer Suo el Cab. Reg. de la Su. Infa-
me lo Suo de ofensa sobre esta proposi^{on}, e Invenio suyo ante el Sr. D. Antonio
Qui a los Arguam^{tos} =

El Sr. D. Gomez Claudio de Tudara - Dijo, Su Excmo. En la Intelligencia de q^e
el Sr. D. Anselmo habia dicho Consta Hallar q^e de la Excmo. Suo de ex-
pone en la proposi^{on} del Sr. D. Andres fernandez, o^{ya} Subir^{se} segun lo que el Sr. D.
Senta, siendo asi la Imposibilidad la Concurrencia a los Arguam^{tos}, Invenio q^e el Sr.
D. Anselmo no hace Consta de la mencionada Excmo., e^l de duramen no debe Concurren-
a ellos, Como ni tampoco Excmo. Qualquier Empleo en Su Subalaya nominado, e de lo
Contra, no pudiendo haberse Refrendo, Sup^{ra} q^e el Sr. D. Anselmo de la Su. Infa-
me de d^e su Invenio de lo Suo, No Suo de Anselmo para Guardar su
derecho =

El Sr. D. Juan Eug. Mourgas - Dijo, Suo Haberse Dicho a la Excmo. de
por el Sr. D. Andres fernandez, En orden a Su Su. Invenio la no Concurrencia a los Arguam^{tos}
el Sr. D. Anselmo, e^l aun mismo tiempo Haber Visto el memorial dado q^e el Sr. D.
Antonio, quien funda q^e Varios de su facultad e modo Como debe Enmendarse el
Bobadilla, motivado en Haber demostrado q^e el Sr. D. Andres en lo verbal
En el Cab. ant^{er}, lo Suo de q^e Bobadilla Excmo., q^e esta Varios de duramen
Su la Ind^{ica}, o^{ya} Gloria Suo q^e el Sr. D. Andres pado Comprehende q^e no Sea
de la facultad, Si Haber averiguado en la Intelligencia del Reg. Suo de Visto, en su
caso de particularidad Suo de Subir^{se} Solo de Enmendarse e dar la Intelligencia Suo
Su de q^e, En el afirmarse no debia q^e D. Antonio Concurren a los Arguam^{tos},
e^l aun q^e con bastante claridad demuestra lo Suo de q^e, debi Causa, e^l Suo de
la Excmo. de la Su. Infa-
me de q^e Anselmo en Causa propia suya de
ria mas Intelligencia Suo de la Su. Infa-
me de q^e debi Causa suando a la Causa
del Tribunal Superior de Viquera, no Solo el particular de la prohibicion o

